

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

13756 *Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Junta de Contratación de los Servicios Centrales de delegación de competencias.*

Con fecha de 18 de septiembre de 2018, la Junta de Contratación en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, constituida mediante la Orden HFP/506/2018, de 21 de mayo, ha adoptado el acuerdo de delegación de sus competencias relativas a:

- a) La emisión de informes, actos y acuerdos derivados de las relaciones con el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- b) Acordar la devolución de garantías provisionales y definitivas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación de la delegación acordada en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, dispongo:

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de delegación de competencias, de 18 de septiembre de 2018, de la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 5 de octubre de 2018.–La Subsecretaria de Hacienda, María del Pilar Paneque Sosa.

ANEXO

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, de la Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda, de delegación de competencias

Mediante la Orden HFP/506/2018, de 21 de mayo, por la que se crean y regulan la Junta y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se ha constituido la nueva Junta de Contratación de los Servicios Centrales del Ministerio.

En virtud del artículo 323.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del artículo 2 de la Orden HFP/506/2018, de 21 de mayo, se atribuye a la Junta la condición de órgano de contratación en las materias indicadas en los mismos.

A fin de dar mayor agilidad a la gestión de los expedientes, se considera procedente realizar la siguiente delegación relativa a parte de sus competencias propias, de modo que no sea preciso celebrar sesiones de la Junta para adoptar determinados acuerdos que requieren celeridad en su adopción.

En virtud de lo anterior y en aplicación del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previa aprobación de la Subsecretaria de la propuesta de delegación de competencias, y recabado el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 4 de julio de 2018, la Junta de Contratación de los Servicios Centrales, en la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2018, acuerda:

Delegar las competencias para:

- a) La emisión de informes, actos y acuerdos derivados de las relaciones con el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- b) Acordar la devolución de garantías provisionales y definitivas.

En los siguientes miembros de la Junta:

1. El Presidente de la Junta de Contratación.
2. El Secretario, en casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que afecte al Presidente.
3. El Vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, en casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que afecte al Secretario, excluidos los representantes de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada.